

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
22323	196	28/09/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA QUE SE INSCRIBA LA ESCRITURA NUMERO 16707 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2010, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, EN AL CUAL SE OTORGO EL CREDITO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
18962	220	27/09/2016	1 P. IXYLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PODER NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
19077	231	27/09/2016	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE NO ESTAR REGISTRADO EL PODER A FAVOR DE: MARIA DEL PILAR DEYTA PRUDENCIO, ASI COMO ANEXAR PLANO CATASTRAL EN LA COPIA DE LA ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGITRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.
123211	346	28/09/2016	15 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

15513	165	27/09/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR A LA MISMA LA DECLARACION DEL ISABI Y SU PAGO CORRESPONDIENTE, EL PLANO CATASTRAL Y PAGO DEL PREDIAL TODO DEL LOTE NUMERO 8, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2141	64	27/09/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REGISTRAR EL PODER QUE OTORGA LA VENDEDORA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 03 DE OCTUBRE DEL 2016.